

## *Las misas por los difuntos. Testamentos madrileños bajomedievales*

LEONOR GÓMEZ NIETO \*

La muerte ocupa en la cultura popular de la Edad Media un lugar central al igual que en el pensamiento intelectual y en la Teología, pero de modo diferente. Alrededor de ella se organizan prácticas, creencias, imágenes mentales difíciles de asir en su carácter específico y su coherencia propia. Las fuentes, en efecto, son casi todas de origen clerical y la acción de la Iglesia tiende precisamente a integrar y unificar las prácticas, las creencias, las imágenes mentales, a hacer de la muerte un tiempo esencial de cristianización.

La especie humana, dirá Edgar Morín, es la única para la que la muerte está presente durante toda su vida, la única que la acompaña de un ritual funerario que cree en la resurrección de los muertos. La evolución en el largo plazo enseña mediante un conjunto de indicios agrupados —elección de sepultura, solicitud de misas, legados piadosos— un entramado de gestos y ritos a través de los cuales el paso de la muerte al más allá se hallaba asegurado, y que con el tiempo se ha ido modificando en profundidad, del mismo modo que las concepciones a las que obedecía.

Es, pues, necesaria la preparación para la muerte. «No hay mayor locura que querer los hombres vivir en el estado en que no querrían morir»<sup>1</sup>. Y será con el testamento cómo el verdadero cristiano se descarna de todas las afecciones que conlleva el temor de la muerte con deseo de larga vida. «En la muerte así natural como violenta o acelerada no se hallará nuevo en morir el que con buen testamento derechamente

---

\* Universidad Complutense. Madrid.

<sup>1</sup> VENEGAS, Alejo de: *Agonía del tránsito de la muerte*, Toledo, 1537, 18r.

ordenado oviere prevenido a la muerte»<sup>2</sup>. Venegas llamará a éste testamento teórico, destacando su utilidad como remisor de las penas del purgatorio si su otorgante se encontraba en gracia, pero posponiéndolo en importancia al calificado como testamento práctico, que es «el que cumple cada uno por sí durante la vida»<sup>3</sup>.

Así, nos hemos servido a la hora de escribir estas líneas, entre otras fuentes, de un centenar de testamentos conservados en los archivos de Protocolos y de Villa de Madrid, otorgados en esta capital o su zona rural entre los años 1452 y 1558, para obtener conclusiones relativas a la estructura diplomática de este tipo documental y datos que permitieran trazar un ligero perfil de los testadores antes de centrar el estudio en sus mandas religiosas-piadosas, que ayudarán a precisar más concretamente las conclusiones relativas a la actitud ante la muerte de aquellos madrileños y las prácticas que llevaban a cabo cuando ésta se les aparecía cercana en parientes y allegados. Estos objetivos se han plasmado en nuestra tesis de licenciatura<sup>3bis</sup>. Por ello centraremos este artículo en los sufragios, y más concretamente en las misas, instrumento esencial de salvación.

La misa era indudablemente el instrumento salvador esencial, capaz de hacer beneficiarse a los vivos y a los muertos de los méritos acumulados por el sacrificio divino renovado sobre el altar, la base más consistente para poner en relación el mundo de los vivos con el de los muertos. De ahí ese continuo acudir a ella. Durante medio milenio, desde el siglo XII hasta el XVIII la muerte fue esencialmente ocasión de misas —«que el día de mi enterramiento se digan en San Ginés todas las misas que se pudiesen decir allende que de suso mando que se digan e den por las decir a medio real por cada una e sean de requien»<sup>4</sup>—. Alejo de Venegas recalca en varias ocasiones la importancia de los sufragios, especialmente de las misas, máxime cuando es el mismo testador quien los ordena —lo más importante— en estado de gracia, aunque los ministros no lo estén. La remisión que se consigue de este modo no es equiparable a la obtenida si fuesen los herederos quienes los encargasen hacer a ministros que no estuviesen en gracia. «De manera que en la negligencia del testador se perderían dos cosas, remisión de la pena y aumento de la gloria esencial que proceden de la caridad con que el buen cristiano ordenó su testamento, que así como acá se le aumenta la gracia haciéndole en gracia, por las buenas obras que hace, así allá se le aumenta la gloria»<sup>5</sup>.

<sup>2</sup> VENEGAS, Alejo de: *Agonía...*, 21r.

<sup>3</sup> VENEGAS, Alejo de: *Agonía...*, 23v.

<sup>3bis</sup> GÓMEZ NIETO, Leonor, *Ritos funerarios en el Madrid medieval*, Madrid, 1991.

<sup>4</sup> APM (Archivo de Protocolos, Madrid), leg. 55. 859r-860v. T. de Francisca de Alcántara, Madrid, 1-5-1530.

<sup>5</sup> VENEGAS, Alejo de: *Agonía del tránsito de la muerte*, Toledo, 1537, 25r.

Dos lógicas parecen presidir la organización de estas misas: una lógica de la repetición, en un tiempo dado —novena, cabo de año— o a perpetuidad —capellanías, aniversarios— y una lógica de acumulación, que consiste principalmente en concentrar en los años que siguen al fallecimiento el máximo de misas.

## MISAS REPETITIVAS

Ya el día del entierro el acto principal de los funerales se producía en la iglesia cuando, ante las andas iluminadas, se sucedían las misas mayores del servicio y las misas rezadas de intercesión<sup>6</sup>. Se tratará en la inmensa mayoría de los casos de misas de réquiem, que «aprovechan más que las otras porque las oraciones llevan la intención por el difunto»<sup>7</sup>.

Las misas del día siguiente —«otro día siguiente me digan en la dicha iglesia una misa de San Juan Evangelista —rezada y den por ella lo acostumbrado»<sup>8</sup>—, de la novena, muchas veces concentrada en tres, incluso en un solo día —«digan por mi ánima un novenario de nueve misas en un día o tres, como mis albaceas pareciere e den por le decir lo acostumbrado»<sup>9</sup>— o del cabo de año, practicada de modo general<sup>10</sup>, forman también parte del ritual de los funerales y responden a la idea de un paso al más allá progresivo y con una duración propia.

La repetición perpetua de capellanías y aniversarios queda para los testadores más pudientes por razones obvias. Juan Ramón Romero establece una clasificación atendiendo a aspectos puramente cuantitativos, «que por otro lado reflejan un diferenciación social entre los contratantes»<sup>11</sup>:

— En primer lugar estarían las capellanías propiamente dichas, cuya constitución consistía en mantener uno o varios sacerdotes a cambio de una celebración cotidiana o semanal a perpetuidad, para lo cual se legaba una importante suma que serviría para comprar rentas, una parte del patrimonio o constituir una renta que

<sup>6</sup> ARIES: *El hombre ante la muerte*, Madrid, 1983, 150.

<sup>7</sup> VENEGAS, Alejo de: *Agonía...*, 113v.

<sup>8</sup> APM, leg. 55, 865r-866v. T. de María de Alcalá, Madrid, 18-5-1530.

<sup>9</sup> APM, leg. 55, 859r-860v. T. de Francisca de Alcántara, Madrid, 1-5-1530.

<sup>10</sup> «le bout de l'an, cérémonie anniversaire du décès, est particulièrement choisi, car il met fin au temps du deuil, c'est un rite de réintégration par lequel les proches du défunt retournent à la vie normale, alors que celui-ci passe définitivement dans le monde des morts, s'incorpore aux ancêtres: MARANDET, M. C.: «La demande de services religieux dans la région toulousaine d'après les testaments (1300-1450)», *Annales du Midi*, 98, 175 (julio-septiembre), 1986.

<sup>11</sup> ROMERO, J. R.: «Morir en Madrid a finales del siglo XV. Economía monástica y mentalidades religiosas», *AEM*, 19, 1989, 573-586, 577.

pesara sobre los propios bienes. A este esquema responde las fundaciones de Andrés Román y Diego de Madrid Catalán. El primero instituye con la dote de su mujer una capellanía en la iglesia de San Ginés<sup>12</sup> y el segundo la establece en el hospital de Santa Catalina<sup>13</sup>.

— En segundo lugar contaríamos con las «memorias», constituidas por un número muy reducido de misas anuales, generalmente conmemorativas de alguna fiesta señalada del calendario litúrgico. Son los casos de Catalina Sese, que ordena la celebración anual de la fiesta de la Concepción en San Ginés<sup>14</sup>, Catalina Lastruza, que desea la misma fiesta en Nuestra Señora de Atocha<sup>15</sup>, al igual que Diego de Montes<sup>16</sup> y María Hurtada<sup>17</sup>. María de Escobar solicita en el monasterio de Santo Domingo de Córdoba, de donde es natural, las tres fiestas de Nuestra Señora: la Natividad, la Encarnación y la Asunción<sup>18</sup>. María, mujer de Juan de Mota, establece una memoria en la festividad de San Simón y San Judas, para la que destina una tierra de su propiedad<sup>19</sup>. Finalmente, Mayor Alvarez ordena la compra de cuatro reales de censo perpetuo destinados a decir misas, responsos y vísperas el día de San Andrés en San Ginés<sup>20</sup>.

— En último lugar consideramos los aniversarios propiamente dichos, o mismas celebradas el día de la muerte del contratante. Catalina Núñez ordena un aniversario mensual por su alma y la de su marido «para siempre jamás» en San Ginés, para lo cual deja nueve reales de censo<sup>21</sup>.

Con el fin de evitar olvidos y confusiones, los sínodos establecerán «que en cada iglesia aya tabla donde se escriban las capellanías perpetuas, aniversarios y memorias que en las dichas iglesias se han de celebrar para que cada cosa se haga a su tiempo y cumpla»<sup>22</sup>.

<sup>12</sup> APM, leg. 67, 606r-607v. T. de Andrés Román «hijo de Juan Román, escrivano del número desta villa de Madrid». Madrid, 4-8-1557.

<sup>13</sup> APM, leg. 55, 986r-988r. T. de Diego de Madrid Catalán, Madrid, 4-10-1532.

<sup>14</sup> APM, leg. 1, 71v-72r. T. de Catalina Sese, Madrid, 27-7-1505.

<sup>15</sup> APM, leg. 55, 883r-884v. T. de Catalina Lastruza, Madrid, 14-7-1530.

<sup>16</sup> APM, leg. 55, 651r-652v. T. de Diego de Montes, Madrid, 5-2-1526.

<sup>17</sup> APM, leg. 4, s. f. T. de María Hurtada, Getafe, 3-10-1515.

<sup>18</sup> APM, leg. 55, 631r-632v. T. de María de Escobar, «criada del tesorero Alonso Sánchez». Madrid, 8-9-1524.

<sup>19</sup> APM, leg. 67, 662r-663v. T. de María, mujer de Juan de Mota, Madrid, 28-6-1557.

<sup>20</sup> APM, leg. 55, 982r-983v. T. de Mayor Alvarez. Madrid, 6-8-1532.

<sup>21</sup> AGVM (Archivo General de la Villa de Madrid), S.º 2.º-362-39. T. de Catalina Núñez, mujer de Juan Gil. Alcalá, 1-3-1535.

<sup>22</sup> *Proceso synodal de la que se celebró en Toledo. Año 1596 siendo Arçobispo el Rmo Scrmº Príncipe Cardenal Alberto*, ACT (Archivo Catedral de Toledo), IV/397.

## MISAS ACUMULATIVAS

La creencia en el juicio individual inmediato y en el purgatorio lleva a los testadores a organizar sus misas de manera acumulativa, lo más cerca posible del deceso para abreviar tanto como se pueda la duración de las penas sufridas en el mismo, pero la mayoría de los testadores son modestos y algunos deben contentarse con los servicios mínimos de la misa de funeral y cabo de año y en ocasiones el novenario. Sólo los más ricos pueden pensar en multiplicar las misas y agruparlas lo más cerca posible del deceso para reducir el tiempo de errancia del alma o el tiempo de purgatorio, o bien repetir las misas a perpetuidad en la perspectiva del Juicio Final.

A lo largo de los meses se irían sucediendo distinto número de misas —en nuestro caso el número medio de misas por testador asciende a 34,5<sup>23</sup>— aplicadas en su mayoría por el eterno descanso del difunto, sin faltar las oficiadas por sus familiares y allegados —«en la iglesia de Santa Cruz dos treintenarios llanos por las ánimas de mis padres e de mis hijos e de mis maridos e mis hermanos e de mis difuntos e den por lo decir a los clérigos de la dicha iglesia lo acostumbrado»<sup>24</sup>.

Existe una similitud entre el tiempo que separa los funerales del cabo de año y aquel, limitado también, durante el cual se piden decenas de misas. Los dos son tiempos provisionales, transitorios. Al igual que la idea de un tiempo limitado durante el cual el muerto se reúne progresivamente al mundo de los muertos está subyacente a la práctica del año de duelo, al igual, la idea de una clase de antecámara de la eternidad donde se purgan los pecados que no merecen directamente el infierno subyace a la utilización de misas acumuladas en un tiempo dado. Esta convergencia de lo repetitivo y de lo acumulativo a la vez revela y alienta el desarrollo de la creencia en el purgatorio.

## SUPERSTICION Y PRACTICA RELIGIOSA

La superstición constituía una herencia muy arraigada de la Edad Media, eslabón entre la mentalidad moderna y la antigua. Los siglos XV y XVI caen dentro de esos períodos en que se desdibujan los límites entre lo sobrenatural y natural, porque a

---

<sup>23</sup> Hemos tenido en cuenta a la hora de calcular la media sólo las misas que especificaban su número, quedando excluidas del cómputo misas como las del conde o de San Amador, que posiblemente variarían en cantidad, así como el cabo de año, prácticamente común a todos los testadores y que, según noticias de algunos testadores, podría componerse de horas que incluyen de una a tres misas.

<sup>24</sup> APM, leg. 55, 883r-884v. T. de Catalina Lastruza. Madrid, 14-7-1530.

pesar de sus avances astronómicos y descubrimientos geográficos se sintieron estupefactos ante maravillas inexplicables. La superstición que más preocupaba a la autoridad eclesiástica era la que de algún modo se relacionaba con el culto litúrgico, los ejercicios piadosos y la devoción a los santos. Aunque el culto litúrgico, tal como se reglamentaba en los libros oficiales de aquella época, no permitía en lo sustancial acciones supersticiosas, el lugar apropiado para acoger y expresar creencias supersticiosas eran las rúbricas que precedían a ciertas misas, como la de las cinco llagas —«... en los cinco días siguientes se digan por mi ánima, en cada uno de ellos una misa de las cinco plagas de Nuestro Señor Jesucristo...»—. Se creía que había sido compuesta por el evangelista San Juan y recomendada por el arcángel San Rafael a uno de los papas que llevaron el nombre de Bonifacio<sup>25</sup>. Si se decía devotamente por un atribulado, éste recibía inmediatamente el consuelo y, si se hallaba en el purgatorio, salía de las penas.

En estrecha relación con las rúbricas se encuentran los ciclos de misas, a los que se creían anejas gracias determinadas cuando se celebraban de acuerdo con ciertas formalidades externas. El de San Amador estaba muy extendido. Se identificaba —dice Ricardo García-Villoslada— a este personaje con Zaqueo, el de los evangelios, quien, casado con la verónica, habría llegado a las Galias, siendo martirizado en Rocamadour, cerca de Quercy, donde tenía su principal santuario<sup>26</sup>. A comienzos del siglo XVI algunos dudaban de su existencia, pero en España se la aceptaba sin duda y se continuaban celebrando sus misas, un total de 33.

El manuscrito 18728 n.º 9 de la Biblioteca Nacional deja constancia de una «memoria de las misas que en sus testamentos y por las ánimas del purgatorio y por negocios gravísimos o devociones particulares se dicen, recopiladas por el licenciado Juan García Polanco e impresas con licencia en Madrid por Diego Flamenco, año de 1625». Respecto a las misas de San Amador refiere lo siguiente:

«En el libro de apibus se dice que un caballero había servido al rey Carlos de Francia muchos años en la guerra y queriéndose morir llamó a un sobrino suyo y dijole que vendiese sus armas y con ello hiciese bien por su ánima. Prometió de hacerlo, pero nunca lo cumplió. Apareciósele y djole: yo ha medio año que padezco y por justo juicio de Dios voy a la gloria y tu por tu descuido morirás y padecerás grandes tormentos; mas djote que mandes decir las misas de San Amador, que Dios habrá misericordia de tu ánima. Enfermó el sobrino y murió y dejó en su testamento mandado dijesen las misas por su tío y por él, las de San Amador, y dichas se apareció a sus albaceas, a quien dijo que por estas misas había salido del purgatorio. De la

<sup>25</sup> *Historia de la Iglesia en España, dirigida por Ricardo García-Villoslada*, III, Madrid, 1980, 371-372.

<sup>26</sup> Sobre la espiritualidad de la peregrinación medieval a Rocamadour consultar DELARUELLE, E.: *La piété populaire au Moyen Age*, Turín, 1975.

Encarnación una, del Nacimiento de Christo 3, de la Cruz 4, de la Resurrección 7, de la SS Trinidad 3, de la Ascensión una, de Santo Tomás una, de San Lorenzo una, de las vírgenes una, de los confesores 4, de los mártires 4»<sup>27</sup>.

Ninguna de estas devociones era supersticiosa en sí misma, aunque se pueda discutir la conveniencia de celebrar el acontecimiento redentor con tal variedad de formas. Lo valioso y original de los siglos XV y XVI es la asociación entre religiosidad popular y liturgia, en la que jugó un papel importante la revolución de la imprenta, que permitió editar libros voluminosos y enriquecer los ritos sagrados con devociones y fórmulas que, habiendo sido utilizadas en un tiempo, estaban cayendo en desuso. Pero la tendencia purista que veía infiltraciones luteranas en todas las formas populares del culto hizo declinar ese afán de recuperación; y de esta forma la necesidad de una «lex credendi» llevó a buscar una rígida y única «les orandi» en Trento. El portugués Bartolomé de los mártires expuso en una de las sesiones un memorial de reforma que rezaba:

«Hay que prohibir las misas que vulgarmente se llaman de San Amador, a causa de sus ceremonias superfluas y el que los sacerdotes salgan fuera de los límites de sus iglesias —entiéndase cuando se encierran para ofrecer treintenarios— y que celebren con un determinado número de candelas»<sup>28</sup>.

El sínodo celebrado por el cardenal Cisneros en 1497 se refiere al tema de las «misas peculiares e votivas», denunciando el abandono de algunas parroquias por parte de sus titulares, que con afanes lucrativos se dedican a celebrar misas peculiares y treintenarios, postergando las celebraciones cotidianas e incluso las festivas comunes a todos los fieles, por lo que se ordena «que la misa de pueblo nunca cese en ningún modo los días que obligados son a la decir, so pena de un florín para obras pías cada vez que lo contrario ficiere»<sup>29</sup>.

<sup>27</sup> Biblioteca Nacional (Madrid), ms. 18728, n.º 9, 43v.

<sup>28</sup> Para todas estas cuestiones consultar *Historia de la Iglesia en España, dirigida por Ricardo García-Villoslada*, III, Madrid, 1980, 378.

<sup>29</sup> *Synodo celebrado por el Rmo Sr Cardenal Zisneros. Año de 1497*, ACT, IV/396. Diversos sínodos insistirán sobre el mismo asunto, que venía de tiempo atrás. En el sínodo diocesano de Alcalá del 10 de junio de 1480 encontramos un capítulo «De los treyntanarios e aniversarios e misas peculiares», que reza así:

«En las Pascuas e Domingos de fiestas principales tanto nos sirve Dios quanto con mucha devoción representa la Iglesia la solemnidad de la tal fiesta que se celebra, contra lo qual vienen muchos curas e clérigos e capellanes que en las dichas fiestas e domingos a la misa maior dicen misas de treyntanarios e aniversarios e otras missas peculiares de devoción que los encomiendan con pitañca e en otra manera, e por que esso es en diminución de las dichas solemnidades e fiestas e domingos, e por que en todas las misas e sacrificios se ruega por los difuntos, estatuyamos e hordenamos que en las dichas Pascuas e Domingos e fiestas principales, donde non oviere más de un

La Iglesia jerárquica luchaba contra la superstición. La constitución 15 del sínodo de Canarias de 1497 que, tomada, a su vez, del sevillano reunido por Hurtado de Mendoza, fue quizá la más repetida en las asambleas de este género y llegó a incorporarse a los materiales de Trento dice:

«Por cuanto habemos entendido que algunas personas, así homes como mujeres, con simpleza demandan que les sean dichas unas misas que dicen de Santo Amador e otras que se llaman del Conde y otras de San Vicente, con cinco candelas, e otras con siete e otras con nueve, creyendo que las tales misas no tenían eficacia para lo que desean si no se dijeren con tal número, con otras supersticiones así en los colores de las candelas como en estar juntas o fechas cruz e otras vanidades que el enemigo procura interponer e sembrar en los buenos propósitos e obras, conociendo que un poco de semejante fermento de vanidad corrompe toda la masa de la buena obra; Nos, deseado evitar e erradicar las semejantes supersticiones, defendemos a los sacerdotes so pena de excomunión mayor e en virtud de santa obediencia, que no acepten ni cumplan las semejantes más locas que devotas demandas; mas que digan las misas como usan decir las otras sin otra invocación alguna ni invención. E si quisieren decir las misas con cierto número de candelas a honor y reverencia de los misterios que nuestra santa madre Iglesia honra y tiene veneración, así como tres candelas a honor de la Santa Trinidad, o cinco a reverencia de las cinco llagas, o siete a reverencia de los siete dones del Espíritu Santo, nueve a reverencia de los nueve meses, no por esto estorben la devoción de los fieles, cesando toda otra superstición o vanidad... El sínodo de Canarias allanaba la mitad del camino, pero no se atravía a cortar de lleno aquellas formalidades que parecían tener algun fundamento en la doctrina cristiana»<sup>30</sup>.

El hecho es que las gentes del pueblo continuaban solicitando en sus testamentos por sus almas las misas del conde, de San Amador y de las llagas y los sínodos diocesanos seguían prohibiéndolas por supersticiosas, pero continuaban arraigadas en el pueblo y clero bajo —Ana Gómez solicita las misas de San Amador «donde quisiere Cristóbal de la Parra, clérigo, mi hermano»<sup>31</sup>—.

---

clérigo, se digan las misas mayores y el oficio divino de las dichas fiestas e Pascuas e Domingos e non del treyntenario, ni aniversario, aunque por entonces se diga en la tal iglesia, ni otra misa peculiar, ni de devoción en las tales fiestas, ni en las bisperas antes se fagan en las Iglesias solemnidades de exequias ni novenas ni aniversarios, como quier que Domingo o fiestas en la tarde se puedan faser, e si el contrario ficieren, sean castigados or Nos o por nuestros vesitadores, allende de ser tenidos a desir otras tantas misas, pero en la nuestra Santa Yglesia de Toledo y en las otras Colegiales guarden la costumbre antigua que tienen»: SANCHEZ HERRERO, J.: *Concilios Provinciales y Sínodos toledanos de los siglos XIV y XV*, Sevilla, 1976, 29.

<sup>30</sup> *Historia de la Iglesia...*, III, 382.

<sup>31</sup> APM, leg. 55, 917r-918v. T. de Ana Gómez. Madrid, 23-11-1530. Un sínodo diocesano de Segovia en 1527 estipula:

«Otro sí porque en algunas partes deste obispado se usa decir las misas del conde y de santo Amador y otras misas con diferencias de candelas e otras supersticiones prohibidas en derecho, lo qual es cosa de mal enxemplo e digno de castigo, fue



**Cuadro 1**  
**MISAS SOLICITADAS POR NUESTROS TESTADORES**

<i>Misas</i>	<i>n.º</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>T</i>
Del Conde .....	(1)	12	16	28
De S. Amador .....	(2)	3	4	7
De las Cinco Plagas .....	5	2	5	7
De la Llagá del Costado .....	1	—	1	1
De la Cruz .....	(3)	1	—	1
De la Corona de Espinas .....	3	—	1	1
De los Clavos .....	3	—	1	1
De los Misterios de la Pasión .....	(3)	3	1	4
De las Angustias de Ntra. Señora .....	7	1	—	1
De la Resurrección .....	1	—	1	1
De la Santa Trinidad .....	3	1	2	3
Del Espíritu Santo .....	(3)	—	4	4
De las Animas del Purgatorio .....	(3)	4	4	8
De la Natividad de Ntro. Señor .....	1	1	—	1
De la Encarnación .....	1	—	1	1
De los Nueve Meses (4) .....	9	1	1	2
De las Quince Gradás (5) .....	15	—	1	1
De la Natividad de Ntra. Señora .....	1	1	2	3
De la Asunción .....	1	—	2	2
De la Concepción (6) .....	1	2	3	5
De las Nueve Fiestas de Ntra. Señora .....	9	2	2	4
De Nuestra Señora (7) .....	(3)	2	1	3
De San Andrés .....	1	—	1	1
De S. Nicolás .....	3	—	1	1
De San Simón .....	1	—	1	1
De San Judas .....	1	—	1	1
De San Juan Evangelista .....	1	1	1	2
De San Juan Bautista .....	1	1	—	1
De San Mauricio con sus compañeros .....	1	1	—	1
De San Acacio con sus compañeros .....	1	1	—	1
De San Jerónimo .....	3	1	—	1
De San Marcos .....	1	1	—	1
Del Ángel Custodio .....	1	1	—	1
De San Miguel .....	1	1	—	1
De San Gabriel .....	1	1	—	1
De San Rafael .....	1	1	—	1
De Santa Magdalena .....	2	1	—	1
De Santa Catalina .....	2	1	—	1
De Santa Ursula y las 11000 vírgenes .....	5	1	—	1

(1) No conocemos su número, pero seguramente sería fijo, ya que los otorgantes se refieren a ellas como «las» misas del conde.

(2) Aunque las fuentes consultadas afirman tratarse de 33 misas, los testadores no lo especifican.

(3) El número de estas misas varía según los otorgantes.

(4) Más correctamente «de los nueve meses en que trajo Nuestra Señora a su Hijo precioso en su santísimo vientre».

(5) «Quince a reverencia de las quince gradás que subió Nuestra Señora al Templo.»

(6) Seguramente se celebrarían estas misas en cualquier iglesia, pero García López prefiere «las misas de la Concepción que se dicen en Santa Cruz».

(7) Se trataría de unas misas diferentes de las denominadas «las nueve fiestas de Nuestra Señora», ya que algunos otorgantes solicitan ambas. Quizá podrían referirse a las llamadas «de los quince misterios de Nuestra Señora», a que aludiremos más adelante.

En el manuscrito mencionado se da cuenta de misas como las de San Vicente Ferrer, de las llagas —ya detalladas— o de los 15 misterios de Nuestra Señora, siendo en todas ellas una aparición la causa de su origen.

La inmensa mayoría de las misas recopiladas en el manuscrito responden a una aparición o son consecuencia, según calificación del propio manuscrito, de un milagro. Concretamente en cuatro ocasiones son mujeres —incluso una santa— las protagonistas en el nacimiento de la celebración de unas misas determinadas: así es la hermana de San Vicente Ferrer quien se aparece al santo hasta conseguir de él los sufragios adecuados (misas de San Vicente Ferrer); la difunta monja Gertudes se presenta en el coro del convento para comunicar a una compañera las penas que sufre (los 15 misterios de Nuestra Señora); al oír la predicación de las misas de las llagas dos matronas romanas deciden aplicárselas mutuamente cuando ocurran sus finamientos (misas de las llagas); y Santa Mónica obtiene de Dios la solución que le pide para alcanzar la conversión de su hijo (misas de Santa Mónica).

Cuatro son igualmente las oportunidades en que con sendos hombres surgen nuevas misas: un emperador solicita del papa el remedio para la salvación del alma de su mujer (misas de la emperatriz); un fraile se aparece a un amigo —santo— esperando que éste ponga remedio a sus sufrimientos (misas de San Nicolás Tolentino); un papa deja encargadas unas misas en particular —las llamadas con posterioridad de Santa Catalina, por haberlas mandado aplicar esta santa por su alma—; un caballero, en vida y tras su muerte, pide las misas de San Amador a su sobrino.

La Virgen también tendrá un papel significativo, interviniendo con dos apariciones —a un santo y a un devoto, otros dos protagonistas masculinos— para dar lugar a otras dos devociones en materia de misas: las de San Agustín y las del destierro.

Si 14 son los grupos de misas que describe el manuscrito (v. el cuadro 2), diez tienen como fin su aplicación por las almas del purgatorio, como expresamente indican, o por las de los difuntos en general. El resto se ofician, como el amplio título del documento manifiesta, por distintos negocios o devociones particulares: paz

---

acordado que de aquí adelante en las tales misas ni en otras algunas no haya diferencia en las candelas ni manera de ellas, so pena de perder los dineros, que por las tales misas les había de dar, los cuales con otros tantos se apliquen para la obra de la iglesia mayor tanto que durase y el clérigo que direte o indirete, publica o secretamente publicare lo arriba dicho esté preso en la fortaleza de Turégano por medio año y sea desterrado desta ciudad por tres meses —Al margen: y algunos clérigos e religiosos con malos fines publican que en fin de las tales misas e treyntanarios se revela la condenación o salvación de la persona por quien las tales misas se dicen—»: *Constituciones sinodales...*, 1527, 34.

entre casados, pleitos, presos, falta de salud, navegantes, caminantes... Algunas de ellas requerirán diversas condiciones: oraciones al final de la ceremonia — misas de Santa Mónica y de los reyes —, comulgar en la primera misa — misas de San Nicolás Tolentino y del destierro —, ofrenda — misas de San Agustín — o ayuno por parte de quien las ordena y las dice — misas de San Nicolás Tolentino —. Se supone, por otra parte, y en lo que a las aplicadas por la salvación de los difuntos se refiere, que al final de las misas sus almas se libran de las penas temporales: las de San Vicente Ferrer, las llagas y San Amador son más explícitas al respecto, pues los propios beneficiados refieren su dicha.

Cuadro 2

## MISAS APARECIDAS EN EL MANUSCRITO

<i>Misas</i>	<i>N.º</i>	<i>Protagonistas*</i>		<i>Hecho sobrenatural</i>
		<i>Hombre</i>	<i>Mujer</i>	<i>Aparejado</i>
De las Llagas .....	5		x	Aparición
De S. Amador .....	33	x		Aparición
De S. Vicente Ferrer o de S. Gregorio ....	47		x	Aparición
De los Quince Misterios de Nuestra Señora .....	15		x	Aparición
De S. Agustín .....	5	x		Aparición
De la Emperatriz .....	41	x		
De S. Nicolás Tolentino .....	7	x		Aparición
De Santa Mónica .....	7		x	
De Destierro .....	7	x		Aparición
De la reina doña Catalina .....	3	x		Aparición
De los Reyes .....	13			
De las Nueve Fiestas de Nuestra Señora.	9			
De la Luz .....	13			
Del Anima Sola .....	13			

\* Calificamos de tales a aquellos que solicitan las misas correspondientes, independientemente de los motivos que los conducen a hacerlo.

Cuadro 3

## MISAS QUE CONSTITUYEN OTROS CONJUNTOS DE MISAS

<i>Misas</i>	<i>N.º</i>
De la Santísima Trinidad .....	3
De la Circuncisión .....	1
De San José .....	3
De los Evangelistas .....	4
De San Juan Bautista .....	3
De los Apóstoles .....	5-12

## Cuadro 3

## MISAS QUE CONSTITUYEN OTROS CONJUNTOS DE MISAS

<i>Misas</i>	<i>N.º</i>
Del Angel Custodio	9
De San Miguel .....	1
De los Mártires .....	1
De los Confesores .....	1
De las Vírgenes .....	1
De la Cruz .....	5-6
Del Espíritu Santo .....	7
De la Epifanía .....	3
De la Ascensión .....	7-8
De la Purificación .....	4
De la Asunción .....	6-11
De Pentecostés .....	9
Del Anima Sola .....	3
De la Luz .....	13
De la Resurrección .....	3-7
De la Encarnación de Cristo (1) .....	1
De la Pasión (2) .....	1

(1) También llamada de la «inefable caridad con que Dios se hizo hombre».

(2) También llamada de «la grande agonía que sintió el Señor en el huerto» o «la agonía que Dios sintió cuando expiro en la cruz».

Como se ha podido apreciar, excepto los que componen un todo homogéneo: las nueve fiestas de Nuestra Señora, las trece de los reyes, las cinco de las llagas, los 15 misterios de Nuestra Señora y las siete de San Nicolás Tolentino, cada conjunto de misas está constituido por un grupo distinto de ellas, tal y como aparece en el cuadro 3.

El propio título del manuscrito señala cómo las misas enumeradas quedaban reflejadas en los testamentos de la época y muy probablemente en la estudiada por nosotros, ya que la evolución en este aspecto no se presume rápida en absoluto —al menos algunas de esas misas quedan registradas en los documentos testamentarios consultados—. Más problemático resultaba el cumplimiento de esos últimos deseos de los otorgantes por parte de sus albaceas. La falta de interés o de dinero propiciaban el olvido de aquellas cláusulas especificadas casi seguramente con gran fervor por sus potenciales beneficiarios. Así el licenciado García Polanco no puede excusar advertir a aquellos «que donde manda el testador se digan las misas, allí se digan» e ilustra su consejo con una anécdota ocurrida a Santo Tomás, que estando en Nápoles

«vio a fray Romano, grande amigo suyo, famoso letrado, que habían vivido juntos en París y dándole la bienvenida le preguntó cuándo había llegado y él respondió: Sábete que ya yo pasé desta vida 15 días ha y he pasado grandes penas en el purgatorio

en todos ellos por otros tantos que yo tardé en cumplir un testamento de un difunto que me encargó el obispo de París».

Y para que todos se percaten de las consecuencias que su posible negligencia podría conllevar añade con caracteres mayúsculos: «CONSIDEREN ESTO ALGUNOS ALBACEAS QUE NO CUMPLEN TESTAMENTOS»<sup>32</sup>. Algunos sinodales diocesanos señalan cómo los testamentos han de reflejar los sufragios que deben hacerse por las almas de los difuntos o remitirlas al arbitrio de sus testamentarios, «que no lo cumplen algunas veces, causando discordias». Si no lo especifican, los albaceas deberán ocuparse de ello de acuerdo con la cuantía de la hacienda del difunto, sin exceder nunca el quinto de los bienes<sup>33</sup>. Los testamentarios que no cumplieran las últimas voluntades de los difuntos o se demoraban en el plazo de su cumplimiento podían verse incluso excomulgados.

Los hombres y mujeres del entorno madrileño a que nos hemos acercado vivirían casi resignadamente su condición, alentados para perseverar en su aceptación por los sermones del clero regular y secular, que no escaparía, sin embargo, de las prácticas y creencias en las que ese pueblo al que predicaban continencia volcaba su devoción sincera y sentida con su componente de superstición incluido. El bajo clero además inmerso en la problemática que rodearía unas vidas en las que una digna subsistencia sería la máxima aspiración, no dudaría en adherirse a rituales o expresiones litúrgicas de dudoso corte ortodoxo que fomentarían entre sus fieles la esperanza en una felicidad ultraterrena y eterna. De este modo se habrían difundido entre las gentes a través de tiempo diversas leyendas sobre el origen y conveniencia de la celebración de determinadas misas o fiestas de cuyos efectos salvíficos aspirarían a beneficiarse. Luminarias, colores, figuras, invocaciones y salmos se sucederían de forma habitual ante la mirada escrutadora de una jerarquía que se vio en la obligación de atajar la eclosión supersticiosa que invadía la práctica ritual cotidiana. A pesar de los correctivos severos que algunos de sus dictámenes proponían ya en el siglo XV podría afirmarse que su objetivo no se vería cumplido, al menos hasta transcurridos dos siglos. El manuscrito aludido de 1625 plasma unos usos vigentes en esa época, recogidos incluso por un licenciado que no sólo los describe, sino los aprueba y recomienda. Hemos incorporado por ello el contenido de dicho documento a los testamentos, base de nuestro estudio. A pesar de la distancia que los separa, pertenecerían a una misma tradición religiosa popular que, como tal, no sería fácil arrancar de raíz, se diluiría de forma lenta paralelamente al avance que en otros campos experimentaría la humanidad, una humanidad en la que,

<sup>32</sup> BN, ms. 18728, n.º 9, 44v.

<sup>33</sup> *Constituciones sinodales...*, Barcelona, 1587, 75.

no obstante, superstición y práctica religiosa estuvieron durante mucho tiempo íntimamente ligadas.

Entre las prácticas y las imágenes mentales ligadas a la muerte es necesario distinguir bastante netamente las que se inscriben formalmente más o menos bien en un marco eclesiástico y escapan en gran parte y las que, al contrario, manifiestan un papel acrecentado de los sacerdotes. El estudio de los funerales propiamente dichos, de la vigilia, de la comida o de la elección de sepultura revela netamente la permanencia de viejos ritos de tránsito que la liturgia cristiana no hace sino acompañar y no enmarca verdaderamente. Y el hecho de que la práctica ceremonial necesite de los clérigos y religiosos muestra la evidencia de que su papel es esencial, aunque no tanto en la preparación a la muerte —si bien su importancia será vital a la hora de recibir el moribundo los últimos sacramentos que le preparen para emprender el trayecto final —como en las relaciones que gracias a las misas deben unir después de los funerales los difuntos a los vivos. Las misas perpetuas y las acumuladas se convierten en viático principal, más que las limosnas o los legados caritativos y vehiculan la imagen de un más allá menos terrible que el de la Alta Edad Media. En este encuadre es donde se mostrarían los vínculos de solidaridad, referidos en las distintas mandas testamentarias.